



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



III LEGISLATURA

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como la Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso i); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción LXIV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I y 95, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de este Poder Legislativo, la presente **INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES, ASÍ COMO DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A ANIMALES DE COMPAÑÍA ANTE CONTINGENCIAS SANITARIAS, POR ACCIDENTE O DESASTRES NATURALES**, bajo el siguiente objetivo y exposición de motivos:

OBJETIVO

Establecer que:

- La Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA) en coordinación con la Agencia de Atención Animal (AGATAN) y la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, todas de la Ciudad de México, elaboren e implementen un Protocolo de Atención para los animales de compañía en casos de desastres naturales, así como por contingencias sanitarias y por accidentes, el cual deberá ser promovido y difundido entre las autoridades competentes y la población en general para su adecuada aplicación.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- ASPECTOS GENERALES

Los desastres naturales son definidos por la Agencia Europea de Medio Ambiente (EEA) como "cambios violentos, súbitos y destructivos en el medio ambiente cuya causa directa no es la actividad humana, sino los fenómenos naturales". Si bien es cierto que éstos han formado parte siempre de los procesos evolutivos de la Tierra, su frecuencia y drásticidad se ha visto incrementadas en el siglo XXI¹.

Por otra parte, una contingencia se refiere a una situación de emergencia o riesgo que requiere medidas especiales y preventivas para minimizar los daños causados por situaciones, esperadas o inesperadas. Con cierta frecuencia los términos "contingencia" y "emergencia" son utilizados como sinónimos².

De acuerdo con la Base de Datos Internacional sobre Desastres, también conocida como EM-DAT, los desastres se pueden clasificar en 6 subgrupos: geofísicos, meteorológicos, hidrológicos, climatológicos, biológicos o extraterrestres³:

¹ Véase: Los desastres naturales en el mundo - Datos estadísticos Disponible en: <https://es.statista.com/temas/3597/desastres-naturales/#topicOverview> Consultado el 06 de mayo de 2025.

² Véase: ¿Qué es la contingencia? Disponible en: <https://www.acumar.gob.ar/obras-infraestructura/infraestructura-hidrica/plan-contingencia-ante-inundaciones/que-es-la-contingencia/> Consultado el 22 de septiembre de 2025.

³ Véase: CDMX en riesgo. Desastres naturales y resiliencia. Disponible en: <https://mexicoprevieneac.org/wp-content/uploads/2020/09/DesastresyResiliencia.pdf> Consultado el 22 de septiembre de 2025



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Cuadro 1: Clasificación General de los Desastres

| GRUPO: NATURAL | | |
|-----------------------|---|--|
| SUBGRUPO | DEFINICIÓN | TIPO DE DESASTRE |
| Geofísicos | Una amenaza procedente de tierra sólida. Este término se usa indistintamente del término riesgo geológico. |  Terremoto  Movimiento de tierra (seca)  Actividad volcánica |
| Meteorológico | Una amenaza causada por condiciones atmosféricas y climáticas de corta duración, de micro a meso escala, que duran desde minutos hasta días. |  Temperatura extrema  Niebla  Tormenta |
| Hidrológico | Una amenaza causada por la ocurrencia, movimiento y distribución de agua dulce y salada a nivel superficial y sub-superficial. |  Inundación  Deslizamiento de tierra  Marea |
| Climatológico | Una amenaza causada por procesos atmosféricos de larga duración y de micro a meso escala, cuya variabilidad varía entre intra-estacional a multi-decadal. |  Sequía  Desbordamiento repentino de lagos y glaciares  Incendios |
| Biológico | Una amenaza causada por la exposición a organismos vivos y sus sustancias tóxicas (ej: veneno) o enfermedades que portan a través de vectores. Ejemplos de esto son fauna silvestre e insectos venenosos, plantas venenosas y mosquitos portadores de agentes causantes de enfermedades, como parásitos, bacterias o virus (ej: Malaria). |  Epidemia  Infestación de insectos  Accidente animal |
| Extraterrestre | Una amenaza causada por asteroides, meteoritos y cometas al pasar cerca de la Tierra, entrar a la atmósfera de la Tierra y/o impactar la Tierra, y por cambios en condiciones interplanetarias que afectan la Magnetósfera, ionósfera y termósfera de la Tierra. |  Impacto  Clima espacial |

Fuente: The International Disaster Database, (EM-DAT), Université catholique de Louvain 2009
<https://www.emdat.be/classification>

Tanto en los desastres naturales como en las situaciones de emergencia o contingencia, suelen haber pérdidas humanas; sin dejar de mencionar los importantes daños económicos a causa de las pérdidas materiales que estos eventos acarrean. Huracanes y terremotos se sitúan tradicionalmente a la cabeza de los costes, aunque si bien es cierto que en los últimos años otros eventos vinculados con el cambio climático y considerados hasta ahora de menor relevancia han empezado a acaparar las listas.

De acuerdo con los últimos datos de incidentes registrados, Estados Unidos fue el país con mayor número de desastres naturales en 2023, seguido de China e India (ambos con 17



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



III LEGISLATURA

casos). Este esquema se repite a escala regional, aunque ligeramente alterado, siendo Asia el continente globalmente más afectado por catástrofes de esta índole, seguido de América. Asimismo, Asia también es el continente con mayor cifra de fallecimientos, acaparando casi tres cuartas partes del total de las víctimas mortales. El trágico terremoto vivido en Turquía y Siria durante febrero de 2023 ha contribuido, sin duda, a que este ocupe la primera posición del desafortunado ranking, ya que causó más de 60,000 muertes⁴.

No obstante, la pandemia por COVID-19 es un caso excepcional, ya que los múltiples impactos generados por dicha crisis sanitaria son tan severos, que han permitido clasificar este evento como un “desastre” o “catástrofe”, ya que las repercusiones humanas y económicas de la pandemia no tienen precedentes. De acuerdo con cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS), para noviembre de 2020, el COVID-19 había ocasionado un número de muertes más de 18 veces superior al de todas las epidemias ocurridas en América Latina y el Caribe entre 1970 y 2019. Además, estos fallecimientos representan un 63% de todas las muertes ocasionadas por desastres en la región durante el mismo período⁵.

En los últimos 20 años el número de desastres se ha duplicado y de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), para el 2019, el 90% de ellos estaban relacionados con el cambio climático de una forma u otra;⁶ de tal manera que nos enfrentamos a una situación en la que la intensidad y la frecuencia de las catástrofes se está convirtiendo en una de las principales preocupaciones de nuestras vidas, por lo que es fundamental abordar el tema de los desastres naturales, ya que cada vez cobran mayor fuerza dejando graves consecuencias para todos los sectores de la sociedad, colocándonos en un nivel de vulnerabilidad demasiado alto.

⁴ Véase: Los desastres naturales en el mundo - Datos estadísticos Disponible en: <https://es.statista.com/temas/3597/desastres-naturales/#topicOverview> Consultado el 22 de septiembre de 2025.

⁵ Véase: La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID 19). Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/3558b3a9-8b10-41c4-96d0-267c39437e8c/content> Consultado el 22 de septiembre de 2025.

⁶ Véase: CDMX en riesgo. Desastres naturales y resiliencia. Disponible en: <https://mexicoprevieneac.org/wp-content/uploads/2020/09/DesastresyResiliencia.pdf> Consultado el 22 de septiembre de 2025.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



Con el surgimiento de la protección civil en 1949 derivado del protocolo 2º adicional al Tratado de Ginebra, en el cual se entiende por protección civil al cumplimiento de algunas o de todas las tareas humanitarias destinadas a proteger a la población contra los peligros de las hostilidades y de las catástrofes, así como de ayudarlas a recuperarse de sus efectos inmediatos y facilitar las condiciones necesarias para su supervivencia⁷, los gobiernos de diferentes países se han dado a la tarea de atender el campo de preparación para hacer frente a desastres naturales y emergencias, tomando como referencia que el conocimiento y las capacidades para anticipar, responder y recuperarse de forma efectiva de los impactos causados por eventos o condiciones de riesgo, resulta de vital importancia.

Actualmente se ha logrado avanzar de manera importante en materia de protección civil, integrando dentro de los marcos jurídicos, la obligación por parte de diversas autoridades de los Estados, de contar con instrumentos de prevención y atención ante la eventualidad de fenómenos naturales o la presencia de contingencias sanitarias, a través de planes o programas de prevención y/o para el manejo de riesgos, planes de contingencia, guías o manuales de acción ante emergencias, protocolos de actuación en caso de sismos, entrenamientos, ejercicios o simulacros asociados con algunos factores de riesgo, etc. Es así que, los gobiernos, organizaciones civiles de respuesta y recuperación, las comunidades y las personas en general, pueden llevar a cabo acciones de preparación de cara a construir las capacidades necesarias para gestionar todo tipo de emergencias y lograr una transición ordenada de respuesta a la recuperación sostenida y resiliente.

Los impactos o alcances de los desastres naturales o contingencias suelen ser devastadores para las vidas humanas, llegando incluso a afectar a los animales de cualquier especie, tanto salvajes, como de compañía, pues ante la presencia de cualquier tipo de desastres o contingencias nuestros seres sintientes también arriesgan sus propias vidas y en la mayoría de los casos, quedan expuestos al abandono o extravío, permaneciendo en un estado de total vulnerabilidad e indefensión. No obstante, a nivel

⁷ Véase: Coordinación de Protección Civil Universitaria. Antecedentes Históricos. Disponible en: <https://www.ujat.mx/proteccioncivil/23031> Consultado el 22 de septiembre de 2025



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



mundial ya existen numerosos servicios de emergencias que se dedican a atender a los seres sintientes en situaciones de alerta, como organizaciones de rescate, organizaciones veterinarias, servicios de control animal y otras agencias que han trabajado en la gestión del riesgo de desastres con animales.

Históricamente las primeras intervenciones de esta profesión datan de la primera guerra mundial, la cual es considerada como emergencia compleja, en donde el uso de equinos fue representativo y requirieron atención médica; después de un desastre, la preocupación y esfuerzos inmediatos se orientan a recobrar las actividades normales y productivas que se desarrollaban antes de la emergencia y desde la perspectiva de las ciencias animales como la zootecnia y la medicina veterinaria se requiere abordar los problemas de atención primaria en salud, reestablecer las actividades económicas, generar programas de control de animales y salvaguardar la salud pública humana y animal.

Es así que las emergencias y desastres naturales han puesto en evidencia la importancia de la interacción entre el hombre, los animales y el medio ambiente, señalando la necesidad de integrar la sanidad animal con la salud pública en un todo homogéneo que contribuya a garantizar la sanidad de las diferentes poblaciones del mundo.

Es por ello que la gestión del riesgo con animales ante los desastres naturales o contingencias, no debe ser una preocupación solo de sus propietarios, sino también de las autoridades encargadas del manejo de la gestión integral de riesgos y emergencias, así como de la población en general; por lo que resulta de vital importancia y urgente necesidad, integrar por parte de las autoridades, el componente animal dentro de los planes de respuesta ante este tipo de eventos inesperados, para saber actuar de manera correcta e informada, salvaguardando siempre el bienestar de nuestros animales de compañía.

II.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La zona metropolitana del Valle de México está expuesta a sufrir graves consecuencias ante la presencia de fenómenos naturales como sismos, inundaciones, incendios forestales,



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



deslizamientos de tierra e incluso emergencias sanitarias o por accidentes, lo que representa una amenaza constante para la seguridad e integridad de la población ante una latente posibilidad de desencadenar desastres naturales o emergencias de toda índole, teniendo como consecuencia la pérdida de vidas humanas o incluso contagios de enfermedades e infecciones.

En este sentido, es importante considerar que en la gran mayoría de los incidentes declarados emergencias o desastres, muchos animales domésticos y silvestres pierden sus vidas, son abandonados o dejan sus nichos naturales, lo que puede aumentar el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas endémicas de las zonas afectadas, además de las consecuencias económicas, de inocuidad y de seguridad alimentaria que este tipo de eventos conllevan. Tomando en cuenta dichos riesgos infecto-contagiosos y aplicando el concepto *One Health*, en el que la salud de las personas, los animales y los ecosistemas está estrechamente interrelacionada, es importante destacar que cualquier cambio sufrido por alguna de las partes, aumenta el riesgo de que aparezcan y se propaguen nuevas enfermedades, tanto humanas como animales. Las cifras indican que alrededor del 60% de las enfermedades infecciosas emergentes que se registran en el mundo proceden de los animales, tanto salvajes como domésticos, y en las últimas tres décadas se han detectado más de 30 nuevos agentes patógenos humanos, de los cuales, el 75% tiene su origen en animales; por lo tanto, se debe optimizar la salud de las personas, los animales y los ecosistemas mediante la integración de estos campos, en lugar de tratarlos por separado⁸.

Derivado de lo anterior, es indispensable tomar en cuenta que, en el caso de animales de compañía, como animales de producción y especies silvestres en áreas rurales y urbanas, de manera histórica, en muchas emergencias los animales suelen ser abandonados para que se valgan por si mismos mientras que el bienestar del humano es la prioridad.

⁸ Véase: Una sola Salud. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/detail/one-health#:~:text=%C2%ABUna%20sola%20salud%C2%BB%20es%20un,lugar%20de%20tratarlos%20por%20separado>. Consultado el 22 de septiembre de 2025



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Pese a que la comprensión de los desastres naturales ha evolucionado con cambios profundos a nivel mundial en la última década, actualmente se reconoce que estos desastres no siempre son tan naturales, y que los riesgos de desastres y sus consecuencias tienen un componente humano o de interacción entre la naturaleza, el territorio, el gobierno y la sociedad.

Si bien, en nuestro país existe una creciente institucionalización en la respuesta ante estos eventos y contingencias sanitarias y por accidentes, lo cierto es que la atención hacia los seres sintientes durante este tipo de situaciones, permanece como un tema desatendido dentro de los protocolos de emergencia y de manera particular en la Ciudad de México, toda vez que no existe de manera oficial instrumento alguno que de manera específica pueda aportar herramientas proporcionando una planificación de atención para nuestros animales de compañía durante desastres, lo cual sin duda, es ya una necesidad de todas las comunidades con una población significativa de mascotas, evitando que éstas sean desatendidas, además de disminuir las cifras de abandono y aumentando con ello, la resiliencia, coadyuvando además en el mejoramiento de la salud pública.

En consecuencia, es de advertirse que la omisión sistemática de los animales de compañía dentro de protocolos de gestión de riesgos contradice los avances jurídicos recientes en el reconocimiento de los animales como seres sintientes, lo que significa que, a pesar del reconocimiento normativo de sus derechos, en la práctica aún se les considera en algunos casos como bienes muebles, lo que impide una atención integral y preventiva en situaciones críticas.

Esta omisión también tiene implicaciones sociales y psicológicas, ya que numerosos estudios en psicología de emergencias indican que el vínculo humano-animal influye en las decisiones de las personas ante un desastre, pues en algunos casos, los cuidadores se niegan a evacuar si no pueden llevar consigo a sus animales de compañía, lo que aumenta el riesgo humano. Durante un desastre, muchas personas desean evacuar a sus animales de compañía, pero no cuentan con las opciones de evacuación y refugio. Esta indiferencia hacia el bienestar de los animales de compañía durante un desastre puede tener



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



III LEGISLATURA

consecuencias: algunos dueños de animales de compañía pueden quedar varados en casa, reacios a abandonar a sus animales de compañía, mientras que otros rechazan las órdenes de evacuación o intentan reingresar ilegalmente a los lugares de evacuación para rescatar a sus animales. Psicopatologías como el duelo, la depresión y el trastorno de estrés postraumático se asocian con el abandono de animales de compañía durante una evacuación⁹.

Pese a que la Ciudad de México cuenta con un avance significativo en materia de bienestar animal, como la existencia de la Agencia de Atención Animal (AGATAN) y del Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, para la Protección, Rescate, Concientización, Respeto y Bienestar Animal (2014), estas herramientas son reactivas y limitadas, ya que no están integradas en los planes institucionales de Protección Civil ni obligan a las autoridades a prever albergues temporales, trasladados seguros o asistencia veterinaria de emergencia.

Sin duda alguna, la ausencia de un enfoque integral con perspectiva de bienestar animal representa una brecha normativa y operativa urgente de atender, especialmente en una ciudad como la nuestra, que se sitúa en una zona de alta sismicidad y riesgos climáticos crecientes. Por lo tanto, resulta indispensable que este Congreso de la Ciudad de México impulse una reforma legal que obligue a las autoridades involucradas en el bienestar animal, a emitir, aplicar y supervisar protocolos específicos para la protección de animales de compañía ante situaciones de desastres naturales y contingencias sanitarias y por accidentes, bajo criterios científicos, éticos y logísticos, alineados con estándares internacionales y con el mandato constitucional local de protección a los animales de compañía, destacando que, sin un protocolo oficial de atención para nuestros animales de compañía no solo se vulnera el bienestar animal, sino que también se pone en riesgo la eficacia del manejo de emergencias y la seguridad de la población, toda vez que los estrechos vínculos entre la salud humana, animal y ambiental exigen una estrecha colaboración, comunicación y coordinación entre los sectores implicados.

⁹ Véase: Evacuación de mascotas durante desastres: una intervención de salud pública para aumentar la resiliencia Disponible en: <https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC551593/> Consultado el 22 de septiembre de 2025



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



III.- CONTEXTO INTERNACIONAL

Durante la última década, a nivel internacional se ha registrado una amplia diversidad de desastres naturales de gran magnitud, entre los que destacan los terremotos ocurridos en Italia con un saldo de cientos de víctimas; los sismos y tsunamis que afectaron a Japón, China, Haití, Indonesia y Nueva Zelanda; las inundaciones en París; las sequías e incendios en Chile; así como erupciones volcánicas en distintas regiones de Asia y Latinoamérica. Asimismo, se han presentado olas de calor extremo en Europa y Rusia, el paso de huracanes en Estados Unidos, Puerto Rico, República Dominicana y Haití, además de diversos temblores en México. Todos estos fenómenos reflejan la vulnerabilidad de las naciones ante contingencias de origen natural y la necesidad de fortalecer los marcos normativos, protocolos de actuación y políticas públicas orientadas a la prevención, atención y mitigación de riesgos.^{10,11}

Las estadísticas son alarmantes: millones de personas desplazadas y miles de millones de dólares en pérdidas materiales. Pero, más allá de los números, los efectos de estos desastres naturales son profundamente personales, con comunidades enteras enfrentando la pérdida de seres queridos, la destrucción de su infraestructura básica y la devastación de sus medios de subsistencia.

Todos estos desastres se miden en mortalidad humana y pérdida económica, y desafortunadamente, es poco usual que se mencionen las pérdidas de animales, que son causados por los múltiples eventos y desastres naturales que ocurren permanentemente en todos los países. En ese sentido, a nivel mundial existe una preocupación sobre el tema de desastres, es por eso que el 18 de marzo de 2015 se adoptó, en la tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas celebrada en Sendai (Japón), el Marco de Sendai para la

¹⁰ Véase: Los peores desastres naturales de la historia reciente. Disponible en: <https://www.lisanews.org/internacional/los-peores-desastres-naturales-de-la-historia-reciente/> Consultado el 22 de septiembre de 2025.

¹¹ Véase: Los desastres naturales más devastadores de 2024 Disponible en: https://www.nationalgeographic.com.es/medio-ambiente/desastres-naturales-mas-devastadores-2024_23950 Consultado el 22 de septiembre de 2025.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

III LEGISLATURA



Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030; el cual es el resultado de una serie de consultas y negociaciones intergubernamentales que tuvieron lugar entre julio de 2014 y marzo de 2015, con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, a petición de la Asamblea General de las Naciones Unidas¹².

Pese a que no hay cifras oficiales que den cuenta de números exactos sobre las pérdidas de animales durante situaciones de emergencia ocasionadas por desastres naturales, algunos datos nos permiten dar cuenta de la gravedad del tema. Por ejemplo, en Estados Unidos organizaciones benéficas se dieron a la tarea de atender a perros, gatos y otros animales desplazados en diversos desastres, como en 2022, cuando un incendio forestal sin precedentes calcinó 138 mil 188 hectáreas en las montañas Sangre de Cristo del norte de Nuevo México, obligando a evacuar a las mascotas del Centro de Atención Animal de la Ciudad de Las Vegas, mientras que en 2024, el mismo refugio fue evacuado de nuevo después de que las fuertes lluvias caídas sobre la zona incendiada provocaran el desbordamiento del cercano Río Gallinas¹³.

Otro dato alarmante es el caso de los incendios ocurridos entre 2019 y 2020 cuando se quemaron más de 18 millones de hectáreas, de las cuales 12 millones eran bosques, con un impacto devastador para la biodiversidad del sudeste de Australia, en donde se calcularon que aproximadamente 3,000 millones de animales murieron o fueron desplazados por el fuego y de los cuales la inmensa mayoría eran reptiles (2,460 millones), resultando también víctimas del fuego unos 180 millones de aves, 143 millones de mamíferos y 51 millones de anfibios. Dichos hallazgos fueron calificados como “impactantes”, pues, según las declaraciones “*es difícil pensar en otro evento que se recuerde que haya matado o desplazado a tantos animales en cualquier parte del mundo*”,

¹² Véase: Los Animales en Desastres-Gestión de Riesgo Disponible en: <https://copevet.org/wp-content/uploads/2018/09/Los-Animales-en-Desastres.-Gestio%CC%81n-de-Riesgo.pdf> Consultado el 11 de mayo de 2025.

¹³ Véase: Las mascotas, las otras afectadas por el aumento de los climas extremos Disponible en: <https://www.nationalgeographic.es/animales/2024/07/perros-gatos-mascotas-afectados-aumento-climas-extremos> Consultada el 11 de mayo de 2025.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



III LEGISLATURA

*afirmando que este es uno de los peores desastres en la vida salvaje de la historia moderna*¹⁴.

Las fuertes inundaciones de 2024 en el estado brasileño de Rio Grande do Sul dejó un rastro de devastación y desesperación a su paso. Con más de 130 muertos y millones de personas afectadas, la magnitud del desastre fue inmensa; sin embargo, en medio de la tragedia, surgió una muestra única de empatía y solidaridad: el rescate de los animales atrapados por las aguas, donde vimos a voluntarios, cuyo trabajo esencial era salvar a personas aisladas por las inundaciones, enfrentándose a un desafío adicional: rescatar a los animales que también se encontraban en peligro. Las imágenes de valientes rescatistas llevando a cabo misiones para salvar a perros, gatos, conejos, gallinas, cerdos y caballos conmovieron no solo a todo el país, sino al mundo entero. Uno de los casos más destacados fue el rescate de "Caramelo", un caballo que pasó días parado sobre el techo de una construcción anegada. Las imágenes de su rescate se volvieron virales, sensibilizando a toda la población y demostrando la importancia de la ayuda humanitaria dirigida también a los animales¹⁵.

Una investigación elaborada por *World Animal Protection* en Brasil, India, Tailandia y EE.UU. reveló la importancia de proteger a los animales durante desastres naturales, pues más del 60% de las personas encuestadas comparó la pérdida de un animal con la de un familiar o amigo cercano. **Los resultados destacan la necesidad de incluir a los animales en la planificación de desastres para ayudar a las comunidades a reconstruir y minimizar los riesgos tanto para los animales como para los seres humanos.** Las principales conclusiones de este estudio son asombrosas¹⁶:

¹⁴ Véase: Tres mil millones de animales, víctimas de los incendios de Australia. Disponible en: <https://es.statista.com/grafico/22401/numero-estimado-de-animales-muertos-o-desplazados-por-los-incendios-forestales-en-australia/#:~:text=De%20los%20casi%203.000%20animales%20afectados%20por,de%20casi%203.000%20millones%20de%20animales%20afectados>. Consultado el 22 de septiembre de 2025

¹⁵ Véase: Humanidad en acción: Uniendo lazos en la adversidad durante las inundaciones en Brasil Disponible en: https://www.ellitoral.com/nosotros/humanidad-accion-uniendo-lazos-adversidad-inundaciones-brasil_0_f7s7tFt2nu.html Consultado el 22 de septiembre de 2025

¹⁶ ibídem



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



- Casi el 80% de las personas en los EE.UU. podría llevar a sus animales con ellos en un desastre.
- En Tailandia y la India, al menos, el 90% de las personas en las zonas urbanas creyó necesario hacer un plan de emergencia para sus animales.
- En los EE.UU., India, Tailandia y Brasil, las personas que viven en un desastre podrían llevar a sus animales con ellos en primer lugar después de que sus hijos y otros miembros de la familia.
- En Bangkok, Tailandia, el 46% de las personas han tenido que evacuar sus hogares como resultado de las inundaciones, el 92% tomó sus animales con ellos.

Por otra parte, la Asociación Mundial Veterinaria se ha pronunciado sobre la protección de los animales durante los desastres y conflictos armados, ya que consideran que "*sus necesidades no se tienen suficientemente en cuenta*" y consideran "*una necesidad urgente*" crear planes nacionales de preparación y ayuda veterinaria internacional coordinada orientada al apoyo de los animales domésticos y salvajes cautivos, así como a la consideración de la protección de los ecosistemas y hábitats de los animales salvajes durante los conflictos armados y los desastres naturales"¹⁷.

Como observamos, alrededor del mundo la preparación para los desastres está aumentando y comienza a considerarse la forma de abordar la gestión relacionada con el bienestar animal a través de los profesionales como primera respuesta, ya que dicha gestión sigue sin tomar en serio los intereses de los animales de compañía, no siendo así para las personas que viven con ellos.

¹⁷ Véase: Instan a crear un plan de protección animal con ayuda veterinaria internacional ante desastres y guerras Disponible en <https://www.diarioveterinario.com/t/4740560/instan-crear-plan-proteccion-animal-ayuda-veterinaria-internacional-ante-desastres-guerras> Consultado el 22 de septiembre de 2025



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



III LEGISLATURA

IV.- CONTEXTO NACIONAL

México es un país que por su situación geográfica se encuentra expuesto a una variedad considerable de fenómenos naturales que pueden causar desastres. Entre 2000 y 2018 el costo de los fenómenos que afectaron al país ascendió a más de 40 mil millones de dólares; de ese monto, 55% corresponde a los 11 desastres naturales de mayor impacto registrados durante el periodo y entre los que se encuentran ciclones, inundaciones y sismos. El 86.8% de los daños y pérdidas contabilizadas durante esos años fueron por fenómenos de origen hidrometeorológico. Sin embargo, los fenómenos naturales no son la única fuente de riesgo. Existen otros resultados de las actividades humanas que han acaparado también la agenda pública en múltiples ocasiones: explosiones, derrames industriales y, recientemente, una pandemia global.

Dentro de los principales desastres naturales que ha sufrido nuestro país podemos enlistar el terremoto de 1985 en la capital del país, las inundaciones de Tabasco en 2007, el temblor en la Ciudad de México en 2017, el paso de los huracanes Paulina en 2014 y Otis en 2023 que devastó Acapulco y recientemente los incendios forestales en Tepoztlán, en el estado de Morelos, que superó las mil 150 hectáreas afectadas.

Un evento menor, fue el derrumbe del cerro del Chiquihuite el 10 de septiembre de 2021 en Tlanelpanatl, Estado de México, en el que al menos un refugio de animales reportó el rescate de 60 animales, entre ellos 38 perros, 12 gatos, gallos, gallinas y un pato¹⁸.

Si bien, en México no existe una estadística oficial ni un registro de agrupaciones animalistas sobre cuántos animales mueren en desastres naturales, se calcula que en México existen alrededor de 23 millones de animales domésticos; de los cuales, de cada

¹⁸ Véase: Mascotas del Chiquihuite siguen en shock. Disponible en : <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/mascotas-del-chiquihuite-siguen-en-shock/> Consultado el 22 de septiembre de 2025.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

III LEGISLATURA



10 perros o gatos, solo 3 tienen familia y de los 7 restantes se encuentran en situación de calle, y de éstos 4 pierden la vida en un desastre natural¹⁹.

Protección Civil, por su parte, da cuenta de que más del 80% de los hogares excluyen a sus animales de compañía de los planes de emergencia y los dejan solos²⁰. No obstante, a pesar de que de manera oficial no existen protocolos específicos que permitan la atención inmediata y particular de los animales de compañía en situaciones de riesgo o emergencias, las autoridades ya comienzan a considerar recomendaciones para que la población tenga un kit de emergencia para los animales de compañía²¹.

Por su cuenta, Quintana Roo ha incursionado en este sentido, proporcionando un curso gratuito de capacitación en materia de bienestar animal, con el objetivo de proteger a los animales y mascotas ante contingencias ambientales, efectuado a través de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente (SEMA) en coordinación con el Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas del Estado (IBANQROO) y la Sociedad Humanitaria Internacional México (HSI), considerando prioritario trabajar de manera conjunta entre instancias y sociedad civil, para proteger a los animales ante contingencias climatológicas, abordando el tema sobre cómo incluir a los animales en desastres, los diferentes tipos de refugios temporales que se pueden implementar al respecto y la importancia del involucramiento de la comunidad²².

Si bien, en México, la protección animal es reconocida en nuestra Carta Magna a través del artículo 4º párrafo séptimo, que establece que el maltrato animal queda prohibido en todo

¹⁹ Véase: Los animales también son víctimas de los desastres naturales Disponible en: <https://oem.com.mx/elsoldecuernavaca/seguridad/los-animales-tambien-son-victimas-de-los-desastres-naturales-19842532> Consultado el 22 de septiembre de 2025

²⁰ Véase: ¡No los olvides! Alista también mochila de vida para tus mascotas Disponible en: <https://oem.com.mx/elsoldeacapulco/tendencias/no-los-olvides-alista-tambien-mochila-de-vida-para-tus-mascotas-13349931> Consultado el 22 de septiembre de 2025

²¹ Véase: Simulacro Nacional 2025: Así puedes incluir a tus mascotas durante la evacuación. Disponible en: <https://www.tvazteca.com/aztecanoticias/simulacro-nacional-2025-como-preparar-a-las-mascotas-para-una-emergencia> Consultado el 22 de septiembre de 2025.

²² Véase: Quintana Roo impulsa capacitación gratuita en materia de bienestar animal: IBANQROO Disponible en: <https://cgc.qroo.gob.mx/quintana-roo-impulsa-capacitacion-gratuita-en-materia-de-bienestar-animal-ibangroo/> Consultado el 22 de septiembre de 2025.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



el país, resulta indispensable reconocer que en nuestro país aún hay una brecha en materia de atención animal ante desastres naturales.

Ciertamente, los sismos no se pueden predecir, ni los huracanes se pueden detener, pero si es posible generar protocolos que guíen a las autoridades y la población hacia mejores prácticas de planeación, prevención, administración de riesgos y resiliencia. Por muchos años, México se ha caracterizado por atender las emergencias y los desastres naturales de manera pronta y con resiliencia, por lo que, dentro de la cultura de preparación para desastres naturales y contingencias sanitarias y por accidentes, es esencial considerar la seguridad de los animales de compañía para garantizar su bienestar.

V.- CONTEXTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Específicamente en la Ciudad de México, durante el sismo del 19 de septiembre de 1985 no se tiene registros de los animales de compañía damnificados. No obstante, esta realidad dio un giro de 180° para el sismo ocurrido en 2017, en el que se registraron numerosos casos de animales extraviados, encerrados y sin atención; o en el mejor de los casos, rescatados por voluntarios sin ninguna coordinación oficial o preparación básica para garantizarles una atención óptima. Organizaciones civiles y el gobierno de la Ciudad de México, reportaron decenas de rescates, pero sin que existiera una ruta de atención articulada ni refugios temporales habilitados para estos seres sintientes. A través de la Secretaría de Salud y el Hospital Veterinario de Iztapalapa, se atendió a un total de 193 mascotas rescatadas de zonas de derrumbe; estas incluyeron 167 perros, 22 gatos, dos conejos, una iguana y un loro. Las atenciones se brindaron tanto en el hospital como en albergues temporales y se realizaron en coordinación con veterinarios de los Servicios de Salud Pública. Estas acciones evidenciaron la necesidad de protocolos específicos para la atención de animales durante desastres naturales²³.

²³ Véase: Gobierno de la CDMX atiende a casi 200 mascotas rescatadas en zonas de derrumbes por el sismo. Disponible en: https://www.salud.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/gobierno-de-la-cdmx-atiende-casi-200-mascotas-rescatadas-en-zonas-de-derrumbes-por-el-sismo?utm_source=chatgpt.com Consultado el 22 de septiembre de 2025.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



La sociedad civil también se organizó para atender a perros, gatos y demás animales que se han vuelto integrantes de muchas familias. No fueron pocos los sitios que recaudaban alimento y agua para ellos, así como los refugios temporales que fueron montados para recuperarlos y protegerlos hasta que se reencontraron con sus dueños. *“No se puede romper el binomio. Donde haya que rescatar a un humano, siempre habrá alguien que haga lo mismo por un perro, un gato o un conejo, valorando así cualquier forma de vida”*²⁴.

Aunque tampoco se cuenta con cifras oficiales de cuántos animales de compañía fueron afectados, por parte de una iniciativa ciudadana se registraron mil 500 reportes de animales extraviados, de los cuales fue posible encontrar a más de 490 mascotas²⁵.

El 20 de julio de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, para la Protección y Rescate de Animales en Situación de Riesgo, cuyo objetivo es precisar las directrices con base en las cuales las y los integrantes de la Brigada de Vigilancia Animal realizarán las acciones relativas a la protección y rescate de animales en situación de riesgo, en los supuestos establecidos en la entonces Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México; no obstante, dicho instrumento no contempla los riesgos por fenómenos naturales o contingencias²⁶.

Sin duda, la Ciudad de México ha sido pionera en Latinoamérica al incorporar en su Constitución local el reconocimiento de los animales como seres sintientes, imponiendo al Estado la obligación de garantizar su bienestar a través de políticas públicas, educación y legislación efectiva. No obstante, este principio ético y jurídico que ha sentado bases sólidas pero su implementación práctica, aún presenta importantes desafíos, específicamente en materia de atención a animales de compañía ante la presencia de desastres naturales y

²⁴ Véase: Los perros, los otros damnificados del sismo. Disponible en: <https://www.vice.com/es/article/los-perros-los-otros-damnificados-del-sismo/> Consultado el 11 de mayo de 2025.

²⁵ Véase: Mascotas Sismo: La iniciativa de Nelly Mercado para ayudar a animales desaparecidos el 19 de septiembre 2017 Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/tendencias/mascotas-sismo-la-iniciativa-de-nelly-mercado-para-ayudar-a-animales-desaparecidos-el-19-de-septiembre-2017/> Consultado el 11 de mayo de 2025.

²⁶ Véase Gaceta Oficial de la CDMX No. 369. Disponible en <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Protocolos-actuacion-policial/PROTECCION%20ANIMALES%20EN%20SITUACION%20DE%20RIESGO.pdf> Consultado el 11 de mayo de 2025



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



contingencias sanitarias y por accidentes, ya que no existe ningún documento oficial que especifique u obligue a las autoridades involucradas en protección animal a emitir, ni mucho menos a aplicar algún protocolo que brinde las herramientas jurídicas necesarias para dar respuesta y atención inmediata y correcta a estos seres sintientes que merecen ser tomados en cuenta ante la presencia de fenómenos naturales que puedan perturbar su bienestar.

Resulta oportuno destacar que, tras la explosión de la pipa de gas en Iztapalapa, no solo resultaron afectadas decenas de familias, sino también diversos animales de compañía que habitaban en la zona del siniestro. De acuerdo con reportes periodísticos y de organizaciones civiles, se llevaron a cabo labores de rescate y atención veterinaria para los ejemplares que presentaban quemaduras, lesiones y síntomas de intoxicación.²⁷

Uno de los casos más difundidos fue el de “Tita”, una perrita encontrada con quemaduras cerca del Puente de la Concordia, quien fue trasladada a una clínica veterinaria para recibir curaciones, limpiezas de heridas y tratamientos básicos de estabilización.²⁸

Asimismo, se reportó el rescate de “Cereza”, una perrita embarazada lesionada en la explosión, que posteriormente dio a luz a sus cachorros bajo resguardo de rescatistas y asociaciones animalistas.²⁹

Además de estos casos emblemáticos, se informó que otros perros, gatos e incluso aves resultaron afectados por el siniestro. La Brigada de Vigilancia Animal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en conjunto con grupos de rescatistas y voluntarios, intervino para brindar atención inmediata y trasladar a los animales a espacios seguros donde pudieran recibir asistencia veterinaria.³⁰

²⁷ Véase: Tras varios días en la calle y bajo la lluvia, rescatan a otra perrita quemada en explosión de pipa en Iztapalapa. Disponible en: [Tras varios días en la calle y bajo la lluvia, rescatan a otra perrita quemada en explosión de pipa en Iztapalapa - Infobae](https://www.infobae.com/mexico/2025/09/22/tras-varios-dias-en-la-calle-y-bajo-la-lluvia-rescatan-a-otra-perrita-quemada-en-explosion-de-pipa-en-iztapalapa-infobae). Consultado el 22 de septiembre de 2025.

²⁸ Ibídem

²⁹ Ibídem

³⁰ Ibídem



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

III LEGISLATURA



Paralelamente, diversas organizaciones animalistas hicieron un llamado a la ciudadanía para ofrecer hogares temporales, donaciones y cuidados a las animales víctimas del desastre, reflejando la solidaridad de la sociedad civil en una situación de emergencia de gran magnitud.³¹

La explosión de la pipa de gas en Iztapalapa puso en evidencia que, además de las pérdidas humanas y materiales, los animales de compañía también resultan gravemente afectados en este tipo de contingencias por accidentes. Los casos de perros y otros animales rescatados demuestran la urgencia de establecer **protocolos de actuación específicos** que garanticen su rescate, atención médica y resguardo seguro durante emergencias. Contar con un protocolo coordinado entre autoridades de protección civil, instancias de seguridad, salud y bienestar animal no solo asegura una respuesta más eficiente, sino que también fortalece la cultura de prevención y respeto hacia los animales como seres sintientes. Implementar estas medidas permitirá brindar un enfoque integral a la gestión de riesgos, atendiendo tanto a las personas como a los animales en situaciones de desastre, y consolidando así una política pública más humana, ética y responsable.

VI.- NUESTRA PROPUESTA.

Bajo este contexto, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, consciente de la importancia que tienen los animales de compañía y de la vulnerabilidad de la que son objeto ante la presencia de fenómenos naturales que ponen en riesgo su vida y bienestar, considera urgente y necesario legislar en materia de protección civil para su atención ante eventualidades meteorológicas, así como contingencia sanitarias o por accidentes, garantizando su debida atención.

³¹ Ibídem



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



En este sentido, y de conformidad con lo establecido por nuestra Carta Magna, las leyes que de esta emanan, los tratados internacionales de los cuales el Estado mexicano forma parte, así como por lo señalado en nuestra Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes locales vinculatorias en materia de protección animal, consideramos de vital importancia, la necesidad de garantizar, a través de todas las medidas y alcances correspondientes, que ningún animal de compañía exponga su vida por falta de atención o abandono ante situaciones que puedan ser catastróficas tanto para el ser humano como para ellos.

Por lo que, para mayor claridad sobre la propuesta de las reformas aquí planteadas, a continuación, se presenta un cuadro comparativo para una mejor comprensión de éstas:

| LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO | |
|---|--|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO PROPUESTO |
| <p>Artículo 9. Corresponde a la Secretaría, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de las siguientes facultades:</p> <p>I. a VII Bis. ...</p> <p>VIII. Promover la participación ciudadana a través de sus órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación, a fin de difundir la cultura y la protección a los animales; y</p> <p>IX. Coordinar, supervisar y administrar la operación del Hospital Veterinario de la Ciudad de México, a través de la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México;</p> | <p>Artículo 9. ...</p> <p>I. a VII Bis. ...</p> <p>VIII. Promover la participación ciudadana a través de sus órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación, a fin de difundir la cultura y la protección a los animales;</p> <p>IX. ...</p> |



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

III LEGISLATURA



| | |
|---|---|
| <p>X. Las demás que esta Ley y aquellos ordenamientos jurídicos aplicables le confieren.</p> <p>Sin correlativo</p> | <p>X. Elaborar e implementar, en coordinación con la Agencia de Atención Animal y la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, un Protocolo de Atención para los animales de compañía en casos de desastres naturales, así como por contingencias sanitarias, y por accidentes, el cual deberá ser promovido y difundido entre las autoridades competentes y la población en general para su adecuada aplicación; y</p> <p>XI. Las demás que esta Ley y aquellos ordenamientos jurídicos aplicables le confieren.</p> |
| <p>Artículo 73.- La Agencia de Atención Animal, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a XXVI Bis. ...</p> <p>XXVI Ter. Crear y administrar un Padrón de las instituciones o centros nacionales que se dediquen al adiestramiento de perros de asistencia, y</p> <p>XXVII. Las demás que le otorguen esta Ley y la legislación vigente.</p> <p>Sin correlativo</p> | <p>Artículo 73.- ...</p> <p>I. a XXVI Bis. ...</p> <p>XXVI Ter. Crear y administrar un Padrón de las instituciones o centros nacionales que se dediquen al adiestramiento de perros de asistencia;</p> <p>XXVII. Elaborar e implementar el Protocolo de Atención para animales de compañía conforme a lo señalado en el artículo 9, fracción X de la presente Ley; y</p> |



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



III LEGISLATURA

| | |
|--|---|
| | XXVIII. Las demás que le otorguen está Ley y la legislación vigente. |
|--|---|

| LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO | |
|--|---|
| Artículo 7. Los principales objetivos del Sistema son: I. La protección y salvaguarda de las personas, así como de animales de compañía ante la eventualidad de una Emergencia o Desastre, provocado por cualquiera de los Fenómenos Perturbadores que se suscitan en la Ciudad de México; II a VIII. ... | Artículo 7. ... I. La protección y salvaguarda de las personas, así como de animales de compañía ante la eventualidad de una Emergencia o Desastre, provocado por cualquiera de los Fenómenos Perturbadores que se suscitan en la Ciudad de México; II a VIII. ... |
| Artículo 14. Corresponde a la Secretaría: I) a XLIV QUATER). ... XLIV QUINTUS) Verificar o inspeccionar a los establecimientos mercantiles que conforme a la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México sean de impacto zonal y cuyo aforo supere más de 100 personas y más de 250 metros cuadrados de construcción; así como establecimientos industriales de alto riesgo, y en cualquier caso de emergencia o riesgo inminente; y | Artículo 14. ... I) a XLIV QUATER). ... XLIV QUINTUS) Verificar o inspeccionar a los establecimientos mercantiles que conforme a la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México sean de impacto zonal y cuyo aforo supere más de 100 personas y más de 250 metros cuadrados de construcción; así como establecimientos industriales de alto riesgo, y en cualquier caso de emergencia o riesgo inminente; |



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



| | |
|---|--|
| <p>XLV) Las demás que la presente Ley, así como otras disposiciones le asignen.</p> <p>Sin correlativo</p> | <p>XLV) Elaborar e implementar, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México y la Agencia de Atención Animal, un Protocolo de Atención para los animales de compañía en casos de desastres naturales, así como por contingencias sanitarias y por accidentes, el cual deberá ser promovido y difundido entre las autoridades competentes y la población en general para su adecuada aplicación; y</p> <p>XLVI) Las demás que la presente Ley, así como otras disposiciones le asignen.</p> |
| <p>Artículo 117. Las acciones de preparación son aquellas dirigidas a mantener una capacidad de respuesta adecuada ante los Fenómenos Perturbadores y a disminuir los daños y pérdidas causados por éstos en la población, sus bienes y su entorno, y de manera enunciativa más no limitativa, son las siguientes:</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. Realización de simulacros con diversas hipótesis, de conformidad con lo que establezcan la Ley y el Reglamento.</p> | <p>Artículo 117. ...</p> <p>I. a V. ...</p> <p>VI. Realización de simulacros con diversas hipótesis, incluyendo el Protocolo de Atención a animales de compañía señalado en el Artículo 14, fracción XLV de la presente Ley, y de conformidad con lo que establezcan la Ley y el Reglamento.</p> |



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



III LEGISLATURA

FUNDAMENTO JURÍDICO.

- **El artículo 4º párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Establece que el Estado mexicano debe garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales, en los términos que señalen las leyes correspondientes.
- **El artículo 13, Apartado B, numera 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México.** Reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. Asimismo, establece que toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales y que las autoridades de la Ciudad de México realizarán acciones para la atención de los animales en abandono.
- **El Artículo 1 párrafo primero de la Ley de Protección y Bienestar de los animales de la Ciudad de México.** Establece que el objetivo de la Ley consiste en proteger a los animales como seres sintientes, garantizar su bienestar, brindarles atención, buen trato manutención, alojamiento, desarrollo natural, salud y evitarles el maltrato, la crueldad, el sufrimiento, la zoofilia y la deformación de sus características físicas, así como garantizar la sanidad animal, la salud pública y los cinco dominios del bienestar animal, siendo estos la nutrición, el ambiente, la salud, el comportamiento y el estado mental.
- **El Artículo 72 de Ley de Protección y Bienestar de los animales de la Ciudad de México,** mismo que indica que la Agencia de Atención Animal tiene por objeto generar y desarrollar las políticas públicas en materia de protección y cuidado de los animales en la Ciudad de México, así como la aplicación de las disposiciones de dicha Ley, debiendo coordinarse con el Gobierno de la Ciudad de México, Alcaldías,



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



Organismos No Gubernamentales, Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles que realizan trabajo a favor de la protección de los animales.

- **El Artículo 5 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en la Ciudad de México**, señala que la función de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil está a cargo del Sistema y tiene como fin primordial la prevención, control y reducción del Riesgo de Desastres, así como, mitigar los efectos destructivos que los Fenómenos Perturbadores pueden ocasionar a la estructura de los Servicios Vitales y los Sistemas Estratégicos. Asimismo, que los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial locales, los organismos constitucionales autónomos y los sectores privado y social, así como la población en general, serán corresponsables en los términos de dicha Ley, en coordinar eficazmente las acciones de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.
- **El artículo 14, fracción XVII) de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en la Ciudad de México**, atribuye a la Secretaría la facultad de elaborar los Programas Específicos, frente al peligro provocado por los diferentes tipos de Fenómenos Perturbadores.

Por todo lo expuesto y fundado, someto a la consideración del Honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente:

INICIATIVA QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES, ASÍ COMO DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A ANIMALES DE COMPAÑÍA ANTE CONTINGENCIAS SANITARIAS, POR ACCIDENTES O DESASTRES NATURALES, bajo el siguiente:



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



DECRETO

PRIMERO. Se REFORMAN las fracciones VIII y X del artículo 9; así como las fracciones XXVI Ter y XXVII del artículo 73; se ADICIONAN una fracción XI al artículo 9; y, una fracción XXVIII al artículo 73, todos de la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 9. ...

I. a VII Bis. ...

VIII. Promover la participación ciudadana a través de sus órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación, a fin de difundir la cultura y la protección a los animales;

IX. ...

X. Elaborar e implementar, en coordinación con la Agencia de Atención Animal y la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, un Protocolo de Atención para los animales de compañía en casos de desastres naturales, así como por contingencias sanitarias y por accidentes, el cual deberá ser promovido y difundido entre las autoridades competentes y la población en general para su adecuada aplicación; y

XI. Las demás que esta Ley y aquellos ordenamientos jurídicos aplicables le confieren.

Artículo 73.- ...



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



I. a XXVI Bis. ...

XXVI Ter. Crear y administrar un Padrón de las instituciones o centros nacionales que se dediquen al adiestramiento de perros de asistencia;

XXVII. Elaborar e implementar el Protocolo de Atención para animales de compañía conforme a lo señalado en el artículo 9, fracción X de la presente Ley; y

XXVIII. Las demás que le otorguen está Ley y la legislación vigente.

SEGUNDO. Se REFORMAN la fracción I del artículo 7; las fracciones XLIV QUINTUS y la fracción XLV del artículo 14; así como la fracción VI del artículo 117; asimismo, se ADICIONA una fracción XLVI al artículo 14, todos de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

I. La protección y salvaguarda de las personas, **así como de animales de compañía** ante la eventualidad de una Emergencia o Desastre, provocado por cualquiera de los Fenómenos Perturbadores que se suscitan en la Ciudad de México;

II a VIII. ...



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



Artículo 14. ...

I) a XLIV QUATER). ...

XLIV QUINTUS) Verificar o inspeccionar a los establecimientos mercantiles que conforme a la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México sean de impacto zonal y cuyo aforo supere más de 100 personas y más de 250 metros cuadrados de construcción; así como establecimientos industriales de alto riesgo, y en cualquier caso de emergencia o riesgo inminente;

XLV) Elaborar e implementar, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México y la Agencia de Atención Animal, un Protocolo de Atención para los animales de compañía en casos de desastres naturales, así como por contingencias sanitarias y por accidentes, el cual deberá ser promovido y difundido entre las autoridades competentes y la población en general para su adecuada aplicación; y

XLVI) Las demás que la presente Ley, así como otras disposiciones le asignen.

Artículo 117. ...

I. a V. ...

VI. Realización de simulacros con diversas hipótesis, **incluyendo el Protocolo de Atención a animales de compañía señalado en el Artículo 14, fracción XLV de la presente Ley, y** de conformidad con lo que establezcan la Ley y el Reglamento.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la Jefatura de Gobierno para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Dentro los 180 días posteriores a la publicación del presente decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las Secretarías de Medio Ambiente, de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, ambas de la Ciudad de México, así como la Agencia de Atención Animal emitirán el protocolo señalado en el presente Decreto.

CUARTO. La Secretaría del Medio Ambiente y la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, ambas de la Ciudad de México, deberán hacer las adecuaciones a todas las disposiciones reglamentarias y normativas correspondientes para dar cumplimiento al presente Decreto dentro de los siguientes 90 días después de su publicación.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los dos días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

Suscribe;

Manuel Talayero Pariente

Dip. Manuel Talayero Pariente
Coordinador



III LEGISLATURA

Rebeca Peralta León

Dip. Rebeca Peralta León

Yolanda García Ortega

Dip. Yolanda García Ortega

Paula Alejandra Pérez Córdova

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

Dip. Iliana Ivón Sánchez Chávez

Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Elvia Guadalupe Estrada Barba

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

Claudia Neli Morales Cervantes

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

Jesús Sesma Suárez

Dip. Jesús Sesma Suárez

Dip. Israel Moreno Rivera

Dip. Víctor Gabriel Varela López